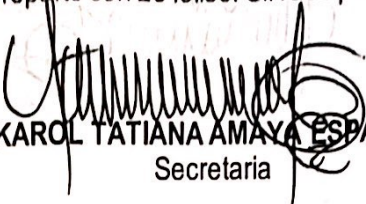


SECRETARIA.- Bogotá D.C. Seis (6) de Julio de Dos Mil Veinte (2020) Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2020-00087** de JUAN BAUTISTA ARRIETA MONTESINO contra UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P., remitida por reparto con 28 folios. Sírvasse proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 30 OCT. 2020

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión y al respecto se hace el siguiente estudio:

1.- Corrija los hechos planteados en los numerales que a continuación se señalan, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

- 4,7,9 al 14 y 16 al 19 expresan consideraciones de carácter jurídico entre normas y jurisprudencia que no pertenecen a este acápite ni se sujetan al devenir fáctico, excluya y de considerarlo pertinente adecúelas en el acápite correspondiente.

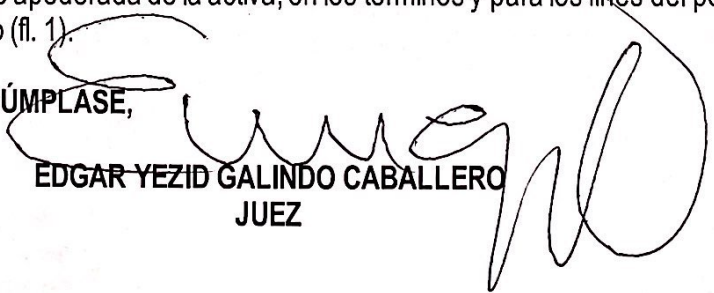
Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado Iván Mauricio Restrepo Fajardo, identificado con C.C. N° 71.688.624 y T.P. N° 67.542 del C.S. de la J., para actuar en calidad de apoderada de la activa, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido (fl. 1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 82 FIJADO POR - 3 NOV 2020 A LAS 8:00 A.M.
KAROL VIVIANA MARRAS
Secretaria

AGP